



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de enero de 2021

VISTO, el INFORME N° 001-2021-OGCEAU-UNCA, Oficio N° 007-2021/P-CO-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 001-2021 de fecha 08 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Informe N° 001-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 06 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, remitió la Propuesta para la conformación del Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin de implementar las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la SUNEDU, según el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD;

Que, mediante Oficio N° 007-2021/P-CO-UNCA de fecha 07 de enero de 2020, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2021/CO-UNCA

agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de conformación del Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, se aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 001-2021 de fecha 08 de enero de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad **DESIGNAR** al Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para la Implementación de las Condiciones Básicas de Calidad, establecidas por la SUNEDU, según el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD; establecidas por la SUNEDU y conforme a la propuesta efectuada por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 001-2021-OGCEAU-UNCA de fecha 06 de enero de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conformado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE:

Dra. MARGARITA ISABEL HUAMÁN ALBITES

VICEPRESIDENTE:

Ing. JONATHAN FRANCISCO HUAMÁN RIVERA

RESPONSABLES DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD:

CONDICIÓN I:

- RESPONSABLE: Ms. CARLOS ENRIQUE CONDEMARIN MONTEALEGRE
- MIEMBRO : Dr. GERARDO GAITAN MEREJILDO



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2021/CO-UNCA

CONDICIÓN II:

- RESPONSABLE: Dra. CECILIA EDITH GARCIA RIVAS PLATA
- MIEMBRO : Ms. RONALD EDWIN VACA ROSADO

CONDICIÓN III:

- RESPONSABLE: Dr. JULIO CESAR SICHEZ MUÑOZ
- MIEMBRO : Ms. JUDITH MARIGEN BOCALEGRA NUÑEZ

CONDICIÓN IV:

- RESPONSABLE : Dr. ABDIAS CHAVEZ EPIQUEN
- MIEMBRO : Dr. JAVIER ORLANDO RODAS HUERTAS

CONDICIÓN V:

- RESPONSABLE : Mg. JAVIER ALEJANDRO MANRIQUE CATALAN
- MIEMBRO : Dr. JORGE WILMER ELIAS SILUPU

CONDICIÓN VI:

- RESPONSABLE: Mg. FREDY JULIO FLORES MOSCOL
- MIEMBRO : Mg. ZOILA TOMAZA GAMBOA ZAVALET

APOYO:

- MIEMBRO: Econ. YANET CONTRERAS BEJAR
- MIEMBRO: Lic. GILMER BARRETO CASTILLO

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA e integrantes del



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 003-2021/CO-UNCA

Comité Técnico de Licenciamiento Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegria;
para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

